



Aporte Oficio Judicial número 143 - Emitido en el proceso de reparación directa radicación 2016-00279 - Jdo 2 Adm. Btra.

Desde Irving Fernando Macias Villarreal <imacias@invias.gov.co>

Fecha Mié 27/11/2024 12:35

Para comercial@multiayudasortopedicas.com <comercial@multiayudasortopedicas.com>

CC Juzgado 03 Administrativo - Valle del Cauca - Buenaventura <j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (241 KB)

2016-279 oficio 143 MULTIAYUDAS (1).pdf;

Señores

**MULTIAYUDAS ORTOPÉDICAS LTDA.
E.S.D.**

Irving Fernando Macías Villarreal, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 93.413.516 expedida en Ibagué (T) y T. P. No. 216.818 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, conforme el poder otorgado por el Ingeniero **Luis Fernando Pantoja Estrada**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.203.880, en calidad de Director Territorial de la Dirección Territorial Valle (E) de la planta del **Instituto Nacional de Vías - INVIAS**, nombrado mediante la Resolución Número 2023 del 16 de junio del 2023, debidamente facultado y delegado para otorgar poder conforme a lo dispuesto en el ordinal 28.1 del artículo 28° del Decreto n.º 1292 del 14 de octubre de 2021, y conforme la orden impartida por el despacho judicial - Juzgado Segundo administrativo oral del Circuito de Buenaventura en el curso del proceso con radicación **76-109-33-33-003-2016-00279-00**, Medio de control **Reparación Directa**, en el que funge como demandante la señora **Benicia Camilo Rodallega y Otros** y como demandados el **Instituto Nacional de Vías - INVIAS, ANI** y otros., le comunico y pongo en su conocimiento, para lo de su competencia, El OFICIO de pruebas proferido por el despacho judicial antes relacionado, así como el requerimiento del despacho en el siguiente sentido:

"... [.] **Apreciado usuario las respuestas contestación de demanda, memoriales, solicitudes, y respuesta a requerimientos** se recibirán por la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI

DIGITANDO LOS 23 DIGITOS DEL PROCESO Y SIGUIENDOS LAS INSTRUCCIONES

Señores

MULTIAYUDAS ORTOPEDICAS LTDA

Buenos días,

En virtud de los principios de eficacia, celeridad procesal contenidos en el art. 3 Numerales 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 (Modificado por el Artículo 46 de la Ley 2080 de 2021), se procede hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por este medio le estamos remitiendo el oficio Nro. 143 de octubre 23 de 2024, para su tramite pertinente.

Gracias por su colaboración,

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ

Oficial Mayor

*Calle 3 No.3-26 PISO 3° OFICINA 304 EDIFICIO ATLANTIS
Buenaventura, Valle Del Cauca*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital ... [.]

Atentamente,

Irving Fernando Macías Villarreal.

Cédula de ciudadanía número 93.413.516 expedida en Ibagué (T)

T. P. No. 216.818 del C. S. de la Judicatura.

Email: irv.mac.vil@gmail.com

Telf.: 3127378511 / 3127378511.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No.3-26 Edificio Atlantis piso 3° oficina 304
j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura D.E., 23 de octubre de 2024

Oficio No. 143

Señor
MULTIAYUDAS ORTOPEDICAS LTDA
multiayudasortopedicas@hotmail.com;
BUENAVENTURA – D.E.

RADICADO	76-109-33-33-003-2016-00279-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES	BENICIA CAMILO RODALLEGA Y OTROS
DEMANDADOS	1-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS 2-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI 3-CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS (integrado por CONCIVILES S.A., SACYR CHILE S.A SUCURSAL COLOMBIA y SACYR CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA)
LLAMADOS EN GARANTIA	1-CONSORCIO CJIN 003 (integrado por CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A e INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA 2- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
VINCULADOS	1-CONSORCIO METROVÍAS BUENAVENTURA (INTEGRADO POR CSS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A., CONSTRUCTORA LHS S.A. Y LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE) 2-LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS 3-DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS 4-GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS 5-LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO 6-MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA (7-CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE. 8-NELLY BEATRIZ DAZA DE SOLARTE 9-CSS CONSTRUCTORES

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho en la audiencia se ordenó

“(…) **OFICIAR a MULTIAYUDAS ORTOPEDICAS LTDA**, solicitándoles copia de la factura 12503 del 23 de septiembre de 2015 (**índice003 ítem 3 pág. 147 ibídem**) e informen si fue cancelada y por quien. Para lo cual se les concede **término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación para que allegue la información requerida**.(…)

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E** de conformidad con el artículo 3° de la Resolución **UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024**.

Para lo anterior se le concede un término de **DIEZ (10) DÍAS**

Sírvase obrar de conformidad remitiendo a este Despacho Judicial la información requerida, a través del Canal Digital la ventanilla de Atención Virtual en el aplicativo SAMAI: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>, la cual es exclusiva para los procesos de la Jurisdicción de Contencioso Administrativa, por donde se radicarán todos los memoriales y solicitudes digitando los 23 números de la radicación del proceso y el despacho correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 A de la Ley 1437 de 2011 de la Ley 1437 de 2011 (Adicionado por el Art. 8 de la Ley 2080 de 2021).,

Atentamente,


JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario